

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PROVEIDO DRVE-004-0601-2025

Del 06 de enero del 2025.

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL DE VERAGUAS DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad promotora **LA PUNTA VERAGUAS INVEST INC**, debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá bajo el **Folio No. 155727534**, con domicilio en Edificio Santa Catalina Fase 2, corregimiento Hicaco, distrito de Soná, provincia de Veraguas, cuyo representante legal es el señor **ARNAUD PIERRE JEAN HERROU**, varón de nacionalidad Francesa, con pasaporte número 22C189608, mayor de edad, con residencia actual en Santa Catalina, corregimiento Hicaco, distrito de Soná, provincia de Veraguas, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I, denominado **“NUKUMI CLUB”**

Que, en virtud de lo antedicho, el día 26 de diciembre del 2024, la sociedad **LA PUNTA VERAGUAS INVEST INC**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Es.I.A., Categoría I, denominado **“NUKUMI CLUB”** ubicado en la **LOCALIDAD SANTA CATALINA, CORREGIMIENTO ACTUAL HICACO (RÍO GRANDE SEGÚN REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ), DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS**, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA** y **JOSÉ CERRUD**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **No. IAR-029-2000** y **No. IRC-030-2020**, respectivamente.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nº 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Es.I.A., cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del citado decreto, modificado por el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Es.I.A.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Es.I.A de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Es.I.A., Categoría I, denominado “NUKUMI CLUB” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) DE LA REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Es.I.A., categoría I, del proyecto denominado “NUKUMI CLUB” promovido por **LA PUNTA VERAGUAS INVEST INC** cuyo representante legal es el señor **ARNAUD PIERRE JEAN HERROU**, varón de nacionalidad Francesa, mayor de edad, con número de pasaporte 22C189608,

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Es.I.A. correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 del 2000, Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Santiago, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



Alejandra Blasser

LCDA. ALEJANDRA BLASSER.

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente - Veraguas